

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2008 N°s. 831 - 999 - 1.000 - 1.001
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2008 N° 08 (Dirección Gral. de Ingresos Provinciales)
<b>LICITACIONES</b>
N° 3/08 y N° 4/08 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 30 de mayo de 2008	Edición de 16 páginas - N° 10.581		

**DECRETOS****DECRETO N° 831**

La Rioja, 07 de abril de 2008

Visto: La solicitud efectuada por el señor Secretario de Ambiente dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local; y,

**Considerando:**

Que por la misma se solicita la contratación para el ejercicio 2008, bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, de las siguientes personas: Alvarez Bazán, Eliana Ruth - D.N.I. N° 24.284.324; Alvarez Bazán, Leila Noemí - D.N.I. N° 31.903.140; Ruiz, María Soledad - D.N.I. N° 32.163.157; Vega, Sergio Luis - D.N.I. N° 30.570.094; Argüello, Héctor Andrés - D.N.I. N° 26.771.414; Guzmán, Pedro Diego - D.N.I. N° 28.515.080; Noroña, Marcelo Armando - D.N.I. N° 25.225.254; Urriche, Pedro Eduardo - D.N.I. N° 25.183.547; Morra, Santiago Nicolás - D.N.I. N° 27.052.824; Díaz, Walter Jesús - D.N.I. N° 22.135.281; Campos, Mónica Betiana Alejandra - D.N.I. N° 31.201.111; Díaz, Diego Fernando - D.N.I. N° 28.086.865; Ontivero, Emilia Elena - D.N.I. N° 13.694.486; Torres, Dalia Marina - D.N.I. N° 29.944.277; De la Vega Viale, Carolina Estela - D.N.I. N° 28.348.598; para prestar servicios en dicho organismo.

Que es propósito de la Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta las razones de servicios que así lo imponen.

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Contrátase en representación del Estado Provincial bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local, a las personas cuyos nombres, documento nacional de identidad y retribución mensual, se indican a continuación:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Retribución Mensual
Alvarez Bazán, Eliana Ruth	24.284.324	\$ 600,00
Alvarez Bazán, Leila Noemí	31.903.140	\$ 600,00
Ruiz, María Soledad	32.163.157	\$ 600,00
Vega, Sergio Luis	30.570.094	\$ 600,00
Argüello, Héctor Andrés	26.771.414	\$ 600,00
Guzmán, Pedro Diego	28.515.080	\$ 600,00
Noroña, Marcelo Armando	25.225.254	\$ 600,00
Urriche, Pedro Eduardo	25.183.547	\$ 600,00
Morra, Santiago Nicolás	27.052.824	\$ 600,00
Díaz, Walter Jesús	22.135.281	\$ 600,00
Campos, Mónica Betiana Alejandra	31.201.111	\$ 600,00
Díaz, Diego Fernando	28.086.865	\$ 600,00
Ontivero, Emilia Elena	13.694.486	\$ 600,00
Torres, Dalia Marina	29.944.277	\$ 600,00
De la Vega Viale, Carolina Estela	28.348598	\$ 600,00

Artículo 2°.- Establécese que a los fines de la percepción de la retribución mensual establecida en los artículos precedentes, las personas mencionadas que revisten el carácter de Locadores, deberán presentar los dos últimos días hábiles de cada mes calendario, la factura correspondiente por

ante el Departamento de Contaduría de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local por cada suma de dinero, que tengan derecho a percibir o cobrar por mes vencido, de acuerdo a las normas legales que rigen, la facturación y registración de operaciones comerciales conformada por el/la responsable del área.

Artículo 3°.- Dispónese que será de exclusiva responsabilidad de los Locadores el pago de impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del contrato, liberando al Estado Provincial de todas las obligaciones fiscales emergentes de esa relación contractual.

Artículo 4°.- Déjase establecido que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, que se celebran por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática a partir de que sus titulares se encuentren incursos en las situaciones de incompatibilidad de empleo.

Artículo 5°.- El Estado Provincial se reserva la facultad de rescindir las presentes contrataciones en forma anticipada, sin notificación previa ni expresión de causas, no generando ello, responsabilidad alguna al Estado Provincial. Los Locadores también podrán rescindir los presentes contratos previa notificación fehaciente con antelación no menor de sesenta (60) días, siempre que dicha rescisión no implique a juicio del Estado Provincial el incumplimiento del objeto de la contratación formalizada por medio del presente acto administrativo.

Artículo 6°.- Queda establecido que la contratación de los Locadores no genera relación de dependencia con el Estado Provincial, ni implica compromiso por parte de éste de renovar los Contratos ni de incorporarlos en el futuro a la planta de la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus modalidades; correspondiendo todos los aportes previsionales, obra social, etc., y demás por cuenta del Locador.

Artículo 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, serán atendidos con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 8°.- Con participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Desarrollo Local, y suscripto por el señor Secretario de Ambiente.

Artículo 10°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, N.A., S.A.**

\* \* \*

**DECRETO N° 999 (M.P. y D.L.)**

23/04/08

Designando en el cargo de Coordinador de Contaduría -Funcionario No Escalafonado- dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, al señor Claudio Daniel Olmos, D.N.I. N° 25.425.602.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.**

**DECRETO N° 1.000 (M.P. y D.L.)**

23/04/08

Designando en el cargo de Directora General Legal y Técnico -Funcionario No Escalonado- del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a la Dra. María Marta Zalazar, D.N.I. N° 4.630.095, con retención del cargo que ostenta en el Escalafón General.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.001**

La Rioja, 23 de abril de 2008

Visto: los Decretos F.E.P. N° 2.760/07, 018/07 y 067/07; y

**Considerando:**

Que por medio del acto administrativo citado en primer término, se crea al Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en reemplazo del ex Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que por medio del Decreto F.E.P. N° 018 de fecha 12 de diciembre de 2007, ratificado por Ley N° 8.234, se crea y establece en el ámbito de dicho Ministerio y bajo su dependencia directa, la Secretaría de Desarrollo Local.

Que por medio del Decreto F.E.P. N° 067/07, se ratifica la denominación de Secretaría de Desarrollo Local, estableciéndose la estructura interna de la misma a nivel de Subsecretarías, Direcciones General, Coordinaciones y Promotores que de la misma dependen.

Que por medio de Decreto F.E.P. N° 109/07, se designa al señor Andrés Osvaldo Torrens, D.N.I. N° 22.821.077, como Secretario de Producción y Desarrollo Local, consignándose de modo equivocado ese cargo, siendo que corresponde "Secretario de Desarrollo Local".

Que se han detectado, en consecuencia, a instancia de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, errores de denominación en el Organismo -Secretaría de Desarrollo Local- como asimismo, en la denominación del cargo del Funcionario No Escalonado -Secretario de Desarrollo Local- tanto en actos administrativos, convenios, actas acuerdos, etc., siendo necesario formular la aclaración correspondiente.

Que por lo expresado resulta necesario dictar el acto administrativo que rectifique y/o aclare dicho error.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aclárase que en todo acto administrativo, convenio, acta acuerdo, o cualquier otro instrumento legal y/o administrativo, a partir del 27 de diciembre de 2007, donde se lee: Secretaría de Desarrollo Productivo", "Secretaría de Producción y Desarrollo Local", o similar, deberá leerse: "Secretaría de Desarrollo Local".

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, será aplicable a la denominación del cargo de Funcionario No Escalonado del señor Andrés Osvaldo Torrens, D.N.I. N° 22.821.077 siendo la correcta "Secretario de Desarrollo Local".

Artículo 3°.- A través de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, comuníquese el presente decreto a la Secretaría General y Legal de la Gobernación, Subsecretaría de Prensa y Difusión, Escribanía General de Gobierno, Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda y demás Organismos Públicos - Estatales y No Estatales- y Privados que correspondan.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.**

**RESOLUCIONES****Dirección General de Ingresos Provinciales****RESOLUCION N° 08**

La Rioja, 23 de mayo de 2008

Visto: La Resolución D.G.I.P. N° 6 de fecha 19 de mayo de 2008, y la nueva comunicación del Nuevo Banco de La Rioja S.A., informando que persisten los problemas técnicos en la Sucursal de Sol Pago de la localidad de Olta.

**Considerando:**

Que la cobranza de impuestos de la D.G.I.P. se encuentra bancarizada.

Que, en consecuencia, se hace necesario ampliar las fechas de vencimiento correspondiente a los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos -Régimen Simplificado, Régimen General-terminación par e impar, Impuesto a los Automotores y Acoplados, vencimientos éstos que fueron prorrogados hasta el 26 de mayo mediante la citada resolución, como así también el vencimiento del pago de los Planes de Financiación que operaba el mismo día.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrogar, únicamente para los contribuyentes de la Receptoría Olta, los vencimientos de los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos -Régimen Simplificado, Régimen General- terminación par e impar, Impuesto a los Automotores y Acoplados 2° Cuota y Planes de Financiación hasta el día viernes 30 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Departamento y todo el personal de la Repartición.

Artículo 3°.- Por Departamento Coordinación del Interior remítase copia de la presente a la Receptoría de Olta.

Artículo 4°.- Regístrese, solicítense la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cra. Ana Grand**

Subdirectora General Recaudación D.G.I.P.

S/c. - \$ 80,00 - 30/05/2008

**LICITACIONES**

**Aviso de Licitación**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares.

**Licitación N° 3/08**

Nombre de la escuela: Escuela 312 "José Columbres"

Localidad: La Resistencia - Departamento: Chamental

Nivel: Inicial - EGB 1, 2

Consulta y Venta de Pliegos a partir del 02 de junio de 2008 a las diez (10:00) horas

Fecha y hora de apertura: 18/06/2008 - Diez (10:00) horas

Lugar: Sala de Situación, Ministerio de Educación

Dirección: Catamarca 65 - 1° Piso

Presupuesto Oficial: \$ 119.559,39

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Proyectos

Dirección: Av. Ortiz de Ocampo 1.700

Localidad: La Rioja - Departamento: Capital

C/c. - \$ 400,00 - 30/05 y 03/06/2008

\*\*\*

**Aviso de Licitación**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de

Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares.

**Licitación N° 4/08**

Nombre de la escuela: "Escuela 38"

Localidad: San Pedro - Departamento: Gral. Belgrano

Nivel: EGB 1, 2

Consulta y Venta de Pliegos a partir del 02 de junio de 2008 a las diez (10:00) horas

Fecha y hora de apertura: 18/06/2008 - Once (11:00) horas

Lugar: Sala de Situación, Ministerio de Educación

Dirección: Catamarca 65 - 1° Piso - La Rioja

Presupuesto Oficial: \$ 149.111,09

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Proyectos

Dirección: Av. Ortiz de Ocampo 1.700

Localidad: La Rioja - Departamento: Capital

C/c. - \$ 400,00 - 30/05 y 03/06/2008

**VARIOS**

**Convocatoria**

**Consejo Profesional de la Ingeniería - La Rioja**

**CONVOCA:**

1. A sus matriculados a participar de las próximas elecciones que se efectuarán el 30 de mayo de 2008 de 8:00 a 12:00 horas.

2. A consultar los padrones de profesionales habilitados en la sede de la institución, sito en Lamadrid 46.

**Ing. Nicolás Julio Vallejo**  
Secretario

**Ing. Héctor Federico Whitaker**  
a/c Presidencia

**N° 8.010 - \$ 290,00 - 02 al 30/05/2008**

\*\*\*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**

**Edicto de Expropiación**

**Ley 8.244 - Expte. B7-00060-9-06**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 228/08, por la cual se dispone expropiar la Parcela Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Secc.: H - Manzana: 293 - Parcela: 21, comprendida en Plano aprobado por Disposición D.G.C. N° 017179/07, ubicado en el barrio Nuevo Argentino de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, con los siguientes linderos: al Norte: con calle La Pampa, Manzana 173, calle Paraná, Manzana 175 y calle Tartagal; al Este, Sur y Oeste: con la Parcela 20 de la misma Manzana, propiedad de los condóminos Diego Ricardo Brizuela y Gustavo Alberto Brizuela. Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.  
La Rioja, 14 de mayo de 2008.

S/c. - \$ 81,00 - 16 al 30/05/2008

**“Bodegas San Huberto S.A.”**

Informa que, por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 18 de abril de 2008, se resolvió aumentar el Capital de \$ 2.000.000.- a la suma de \$ 9.600.000.- y emitir nuevos títulos representativos de las acciones que conforman el nuevo Capital Social mediante la emisión de noventa y seis mil (96.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100.- cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Se hace saber a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de suscripción preferente en los términos del Artículo 194 LSC por el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación. El ejercicio podrá hacerse a opción del suscriptor por capitalización de aportes irrevocables ya efectuados a cuenta de futuros aumentos de Capital y/o aportes de créditos que tuviera contra la sociedad y/o por aportes en efectivo, y deberá comunicarse por medio fehaciente en el domicilio de la sociedad. Se deja expresa constancia que, vencido el plazo acordado, el Directorio procederá a ofrecer la suscripción e integración del mismo a los otros accionistas.

**Sr. Leonardo Spadone**  
D.N.I. N° 21.474.249  
Presidente Directorio  
Bodegas “San Huberto S.A.”

**N° 8.074 - \$ 180,00 - 23 al 30/05/2008**

\* \* \*

**Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones****Edicto de Notificación**

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma “La Ñusta S.A.” el texto de la Resolución S.I. y P.I. N° 036, dictada en el Expte. Cód. G3 - N° 0017 - 5 - 08. Visto: el Expte. Cód. G 3 - N° 0017 - 5 - Año 2008, por el que la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) denuncia incumplimientos de la firma “La Ñusta S.A.” a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y- Considerando: Que por Nota S.I. y P.I. N° 070/08 se dio inicio al procedimiento prescripto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, con la designación de Instructor. Que también se incorpora copia de los actos administrativos de otorgamiento de los beneficios. Que también se incorporó copia de contrato de adquisición de inmuebles por la empresa “La Ñusta S.A.”, copia del Boletín Oficial del 02 de octubre de 2001 y copia del Decreto N° 253/03. Que por el Decreto N° 253/03 se impone una multa a la firma “La Ñusta S.A.” y se le otorgó un plazo de treinta (30) días para presentar información y aportar documentación para su propuesta de adecuación e incorporación de nuevos inversores, bajo apercibimiento de revocar los beneficios promocionales. Que la empresa “La Ñusta S.A.” cumplió la obligación impuesta por el mencionado acto administrativo. Que la propuesta de adecuación fue aprobada por Resolución M.I.C. y E. N° 342/06. Que de las inspecciones realizadas y los informes producidos se desprende que la empresa se encuentra en incumplimiento total de sus obligaciones, pese al uso de los beneficios promocionales. Que el comportamiento de la empresa se encuentra tipificado como falta de fondo por el inciso k) del Decreto N° 2.140/84, al comprobarse que ha desistido de la ejecución del proyecto habiendo hecho uso de los beneficios de la promoción. Que resulta procedente disponer la instrucción de sumario que establece el Decreto-Ley N° 4.292/83, otorgándole a la empresa “La Ñusta S.A.” el plazo legal para que formule por escrito su descargo y ofrezca la prueba que hace a su derecho. Por ello, y lo dispuesto por Decreto-Ley N°

4.292/83, Artículos 16° y 17°, Decreto N° 280/06, Artículos 1° y 2°. El Secretario de Industria y Promoción de Inversiones **Resuelve:** Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa “La Ñusta S.A.”, beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1.201/95, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 342/06, por el presunto incumplimiento de los compromisos indicados en los Considerandos de la presente resolución. Artículo 2°.- Acordar a la requerida empresa el plazo legal de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la presente resolución, para su descargo y presente las pruebas que hace a su derecho de defensa. Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese. **Resolución S.I. y P.I. N° 036/08.** Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados. Cr. Miguel Angel De Gaetano - Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

**S/c. - \$ 170,00 - 23 al 30/05/2008**

\* \* \*

**Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de La Rioja**

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de La Rioja, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio del corriente año a horas 21:00 el primer llamado y a horas 22:00 el segundo llamado (Artículos 27°, 28°, 30° y 31° de los Estatutos Sociales) en su sede, sita en calle Catamarca N° 250 de esta ciudad Capital, con la finalidad de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por los períodos 01/01/06 al 31/12/06 y 01/01/07 al 01/12/07.
- 3) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

La Rioja, 26 de mayo de 2008.

**Mario J. Magagna**  
Secretario Administrativo

**Jorge A. Reynoso**  
Secretario General

**N° 8.093 - \$ 40,00 - 30/05/2008**

**REMATES JUDICIALES**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” de la actuario a cargo, Dra. María José Bazán, en autos caratulados: “Villarreal Juan Manuel c/Agüero Aldo Roberto y Otro s/Ejecución Prendaria” -Expte. N° 37.992 - Letra “V” - Año 2006, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Público Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta en los Portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día once de junio próximo a horas doce, el siguiente bien: Un vehículo marca Renault, tipo Sedán, tres puertas, modelo Clio RN 3PDIE PACK AADA, año 2000, motor Renault N° RPA353130, chasis marca Renault N° 8ª1357NNZYL074578,

dominio DKK 778. La venta del bien es sin base, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130 de esta ciudad los días 09 y 10 de junio durante todo el día información. Secretaría, 12 de mayo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.057 - \$ 120,00 - 16 al 30/05/2008**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.763 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Sucesión Juan Eulogio Navarro c/Sucesión Domingo Abdón Alamo - Ejecución de Sentencia", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día seis de junio próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se designa como Lote N° 1 de la Manzana N° 11, ubicado sobre acera Este de la calle Nicolás Dávila N° 481 de la ciudad de La Rioja; y mide: 9,65 m de frente al Oeste sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Este, con 30,00 m de fondo en sus costados Norte y Sur. Linda: al Norte: con lote N° 2, propiedad de Anito Navarro, al Sur: con propiedad de Isidro Sotomayor, al Este: con propiedad de Nicolás Sotomayor y G Rearte, y al Oeste: con calle Nicolás Dávila. Matrícula Registral: C-14.733. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 11 - Parcela "A/2". Padrón N° 1-07913. Base de venta: \$ 1.209,60 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Títulos, gravámenes y minutas consultar en autos. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un baño, cocina-comedor, una galería techada. En regular estado de conservación. Actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 13 de mayo del 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.078 - \$ 120,00 - 23 al 30/05/2008**

### EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.667 - "Q" - 08, "Quintela Andrés Rodolfo s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Andrés Rodolfo Quintela, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 07 de mayo de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.041 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.403 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bordón Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaria, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, Carlos Alberto Bordón, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 08 de abril de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.042 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaria Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, Angel Paulino Díaz, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.780 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Angel Paulino s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de abril de 2008.

**Dra. María L. Abdala**  
Secretaria Penal

**N° 8.043 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Gregorio Félix Granillo y Ramona Ramírez, para comparecer en los autos Expte. N°

38.910 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Granillo Gregorio Félix y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 19 de marzo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.044 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios del extinto Juan Alberto Amaya, para comparecer en los autos Expte. N° 39.004 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Amaya Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 02 de mayo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.045 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\*\*\*

La Srta. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Juana Rosa Andrada, a comparecer en los autos Expte. N° 10.153 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Andrada Juana Rosa - Declaratoria de Herederos - Sucesorio Ab Intestato" en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de mayo de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.046 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Bazán Florencia Margarita - Sucesorio Testamentario", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 39.057, caratulados: "Bazán Florencia Margarita - Sucesorio Testamentario", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, abril de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.047 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\*\*\*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 5.886 - Año 2008, caratulados: "Gómez Esteban Aureliano y Otro - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Esteban Aureliano Gómez y Demetrio Saturnino Gómez, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Chemical, La Rioja, 15 de abril de 2008.

**Dra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 8.054 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\*\*\*

El Dr. Juan Carlos Vargas, Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 de la actuaria, Pra. Teresita M. De la Vega Ferrari, hacen saber que en autos Expte. N° 41.801 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras Florencio Albino c/Alberto Enrique Contreras s/Sumario (Prescripción Adquisitiva)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un automotor marca Fiat, tipo Sedán cuatro (4) puertas, modelo 128, año 1972, motor N° X26DO360859289, chasis N° 128-0826327, chapa patente N° F007127. Por consiguiente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia. La Rioja, 07 de abril de 2008.

**Pr. Teresita M. De la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 8.056 - \$ 80,00 - 16 al 30/05/2008**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Albornoz Pedro Ricardo, M.I. N° 8.015.968, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.368 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Albornoz Pedro Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 17 de abril de 2008.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° “2” a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Oscar Francisco Alarcón, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.722/07, caratulados: “Alarcón Oscar Francisco - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 06 de marzo de 2008.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Claudio Ariel Murganti, D.N.I. N° 18.637.268, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.806 - Letra “M” - Año 2008, caratulado: “Murganti Claudio Ariel - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 06 de marzo de 2008.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Ernando Evaristo Cortez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.653/07, caratulados: “Cortez Ernando Evaristo - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de

ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 21 de abril de 2008.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 39.020 - “A” - 2008, caratulados: “Reynoso Clemente César - Sucesorio Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Clemente César Reynoso, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Secretaría, 21 de abril de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.059 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 39.022 - “A” - 2008, caratulados: “Agüero Vda. de Moreta Ramona del C. - Sucesorio Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ramona del Carmen Agüero Vda. de Moreta, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Secretaría, 18 de abril de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.060 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 29.984 - Letra “Q” - Año 2006, caratulados: “Quinteros Julián Gaspar Quinteros y Bartolina Ramona Fuentes de Quinteros - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Julián Gaspar Quinteros y Bartolina Ramona Fuentes, a que

comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de abril de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 8.061 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría 2 de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) días a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Elio Timoteo Cerda, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 13.838 - Letra "C" - 2008, caratulados: "Cerde Elio Timoteo - Sucesión Ab Intestato". Chilecito, treinta de abril de dos mil ocho.

**Dr. Mario Emilio Masud**

Secretario

**N° 8.062 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008**

\* \* \*

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, bajo la Presidencia de la Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, con domicilio en calle San Nicolás de Bari (O) - 2° Piso - Galería Catedral de esta ciudad. En los autos 9.847 - "B" - 07, caratulados: "Bordón Mónica Lucía y/o Farmacia Kharis s/Concurso Preventivo". Comunica por cinco (5) días la apertura del Concurso Preventivo de Bordón Mónica Lucía (CUIT 27-22443055-3) y/o Farmacia Kharis con domicilio en calle Caja de Ahorro N° 773 - Barrio Evita. Se ha designado Síndico al Cr. Manuel Ramón Nazar, quien constituye domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - Piso 7° - Oficina "F" y a los fines de la verificación de créditos en calle Los Maestros N° 507 de la ciudad de Chilecito. Se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: Fijar fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico, hasta el día 30 de junio del corriente año. Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la Resolución (Art. 27 de la L.C.Q.). Decretar la inhibición general para disponer y grabar bienes registrables de la concursada a cuyo fin oficiase. Ordenar la suspensión de trámites en proceso de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, por causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las causas y en los procesos excluidos la participación necesaria de la Sindicatura en los términos del Art. 21 de la L.C.Q. y mod. 26086. Oficiase a sus fines. Fijar el día 30 de setiembre del corriente año, para que el Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35 y el día 28 de noviembre del corriente año, para la presentación del Informe General, Art. 39 ambos L.C.Q.. Fijar Audiencia Informativa cuya realización se hará conforme lo dispone inciso 10 - Art. 14 y 43 L.C.Q.

Correr vista al Síndico por diez (10) días a partir de la aceptación del cargo, a fin se pronuncie respecto a lo dispuesto en a); b) y c) inciso 11 Art. 14 .L.C.Q. y modificatoria N° 26086 y ordenar al Funcionario emita el Informe Mensual preceptuado en el inciso 12 del mismo Cuerpo Legal. Fdo. Dra. María Elisa Toti, Dr. José Luis Magaquián, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Jueces de Cámara. Por ante mí, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.

La Rioja, 14 de mayo de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 8.063 - \$ 750,00 - 20/05 al 03/06/2008**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Manuel Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.060 - Letra "H"- Año 2008, caratulados: "Herrera, Juan Manuel s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de mayo de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 8.064 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.517 - Letra "C"- Año 2008, caratulados: "Córdoba, José Alberto - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto: Córdoba, José Alberto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente a la Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo. Notifíquese. Secretaría, 14 de mayo de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 8.066 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.951 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Córdoba de Fuentes, Catalina Valentina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Catalina Balentina Córdoba o Catalina Córdoba o Catalina

Valentina Córdoba de Fuentes, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 09 de mayo de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.067 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Guzmán Santos Ramón ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, en los autos Expte. N° 2.799 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Santos Ramón c/Delcia Gloria Moreno y Otros s/ Usucapión", de un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, sobre calle 9 de Julio. Matrícula Catastral: 0401-2025-014 - Parte - Dpto. 04 - Circ. I - Sección B -Manz. 25 - Parcela 14 (parte), cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte: linda con propiedad de Ramón Nicolás Moreno y mide 32,22 m, punto 1 al 2 de la mensura, al Este: linda con parcela 29, propiedad de Pedro Toledo, en una extensión de 10,45 m, punto 2 al 3, de este punto 3 al 4 mide 3,69 m, lindando con propiedad de suc. de Virginia Dolores Toledo, al Sur: linda con parcela 27, propiedad de Alberto Facundo Quiroga, en una extensión de 39,84 m, punto 4 al 5, y al Oeste: linda con calle 9 de Julio en una extensión de 12,42 m, punto 5 al 1 de partida; hace una superficie total de 447,02 m2. Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2008.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 8.069 - \$ 200,00 - 23/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Guzmán Rafael David ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, en los autos Expte. N° 2.796 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Rafael David c/Santos Ramón Guzmán y Otros s/ Usucapión", de un inmueble ubicado sobre calle 25 de Mayo en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral: 0401-2026-036 - Parte - Dpto. 04 - Circ. I - Sección B - Manz. 26 - Parcela 36 (parte), cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte: linda con calle, propiedad de Carmen Cecilio Díaz y mide 30,00 m, punto 1 al 2 de la mensura, al Este: linda también con propiedad de Carmen Cecilio Ramón Díaz, en una extensión de 22,00 m, punto 2 al

3, al Sur: punto 3 al 4 mide 30,00 m, lindando con propiedad de Moisés Florencio Pereyra, Petrona Donata Pereyra y Francisca Wenceslada Pereyra, al Oeste: punto 4 al 5, linda con calle 25 de Mayo en una extensión de 22,00 m; hace una superficie de 658,02 m2. Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2008.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 8.070 - \$ 200,00 - 23/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Rafael David Guzmán ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, en los autos Expte. N° 2.797 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Rafael David c/Bass Rubén Jaime y Otros s/ Usucapión", de un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral: 0401-2067-002 - Parte - Circ. I - Sección B - Manz. 67 - Parcela 002, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte: linda con calle Catamarca y mide, partiendo del punto 1 al 2, 13,68 m, al Este: linda con propiedad de Adrián Humberto Díaz en una extensión de 29,58 m, punto 2 al 3, al Sur: punto 3 al 4 mide 13,78 m, lindando con propiedad de Justo Francisco Cativas, y al Oeste: punto 4 al 5 linda con parcela 1 de propiedad de Córdoba Margarita del Carmen (hoy Zelaya Gustavo Daniel) en una extensión de 29,49 m; hace una superficie de 405,15 m2. Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2008.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 8.071 - \$ 200,00 - 23/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Andrea Carolina Guzmán ha iniciado Juicio de Usucapión, en los autos Expte. N° 2.798 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Andrea Carolina c/Sara Sarife Salum y Otra s/Usucapión", de un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, sobre calle Castro Barros. Matrícula Catastral: 0401-2028-001-Padrón N° 400352 - Circunscripción I - Sección B -Manzana 28 - Parcela 001, lindando: al Norte: con pasaje Los Estudiantes, partiendo del punto 1 al 2 en una extensión de

6,04 m, del punto 2 al 3 mide 3,58 m, desde este punto 3 al punto 4 mide 70,14 m, al Este: linda con suc. de Tomás Sergio Contreras y mide 22,80 m, punto 4 al 5, al Sur: linda con calle Castro Barros en una extensión de 78,12 m, del punto 5 al 6; tiene forma triangular y hace una superficie de 904,69 m<sup>2</sup>. Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 17 de marzo de 2008.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 8.072 - \$ 120,00 - 23/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Magin Quintar, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.937 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quintar Magin - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de los autos sin su intervención (Artículo 342 - inc. 2°, 360 y conc. del C.P.C.).  
La Rioja, 12 de mayo de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.075 - \$ 50,00 - 23/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Virginia Galván, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días computados a partir de la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.126 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Galván Virginia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de mayo de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.076 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Carlos Camilo Barrionuevo, a

comparecer y estar a derecho en el plazo de cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 36.467 - "M" - 04, caratulados: "Miranday Vda. de Barrionuevo Irma Nélica - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de abril de dos mil ocho.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.077 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Navarro Darío Diego Daniel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° 38.820 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Navarro Darío Diego Daniel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de abril de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.079 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Serafina Rosa Aquilino de Olivera para comparecer en los autos Expte. N° 25.236 - Letra "O" - Año 2000, caratulados: "Olivera Ramón Aníbal - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 15 de mayo de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 8.080 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Bernabé Eulogio Gómez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 9.987 - "G" - 2007, caratulados: "Gómez Bernabé Eulogio - Declaratoria de Herederos".

La Rioja, 25 de abril de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de luna**  
Secretaria

**N° 8.081 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Roberto Hipólito Chacoma, para comparecer en los autos Expte. N° 10.163 - Letra "Ch" - Año 2008, caratulados: "Chacoma Roberto Hipólito - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 19 de mayo de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.083 - \$ 40,00 - 27/05 al 10/06/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por Secretaría de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Meléndez Juan Carlos, en los autos Expte. N° 8.552 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Meléndez Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de mayo de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.084 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2008**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hacen saber que en autos Expte. N° 39.032 - Letra "Q" - Año 2008, caratulados: "Quintero Jorge Alberto s/Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva por Posesión Veinteñal sobre un inmueble ubicado en camino a la Trampa del Tigre - Km 1 de esta ciudad Capital de La Rioja, colindando: al Norte: colinda con propiedad de Raúl Chacón en una extensión de 185,58 m; al Sur: con el camino a Trampa del Tigre en una extensión desde el Punto A al B: 71,83m - B al C: 40,8 m - C al D: 75,06 m; al Este: colinda con propiedad de Raúl Chacón en una extensión de 28,57m; al Oeste: colinda con propiedad de Raúl Chacón en una extensión de 25,06m; todo lo cual hace una superficie libre de 4.887,81 m2. Superficie afect. calle Colectora 468,98 m2. Superficie total

5.356,79 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunsc.: I - Sección H (ex C) - Manzana 199 - Parcela "6", según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Muñoz Margarita Inés, y aprobado por Disposición Técnica N° 017271, de fecha 28/09/07. Por consiguiente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Rioja, 25 de abril de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.085 - \$ 130,00 - 27/05 al 10/06/2008**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 38.126 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Ross Antonia Esther - Pequeño Concurso", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso" de la Sra. Antonia Esther Ross, D.N.I. N° 13.478.508, con domicilio real en calle Belgrano N° 78 de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Raúl Eduardo Aparicio, con domicilio en calle Corrientes N° 963 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintitrés de junio próximo, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; hasta el día doce de setiembre próximo, fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día veinticuatro de noviembre próximo, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados, y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 22 de mayo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.087 - \$ 500,00 - 27/05 al 10/06/2008**

\* \* \*

La Presidencia de la Cámara de Paz Letrada de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, Dra. María Carolina Luna, hace saber a la demandada, Patricia Isabel Vásquez Luc, D.N.I. N° 22.443.268, que en los autos Expte. N° 42.101 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Andan S.R.L. c/Patricia Isabel Vásquez s/Desalojo", se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "La Rioja, catorce de mayo de dos mil ocho .... Proveyendo el escrito que antecede (fs. 35), téngase presente lo manifestado por el abogado de la parte actora respecto del domicilio de la demandada y, atento las constancias de autos, notifíquese por edictos (Artículo 49° del C.P.C). A tales efectos, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Al escrito de fs. 29/30 agréguese la documental acompañada, y téngase por iniciado Juicio de

Desalojo en contra de Patricia Isabel Vásquez Luc, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 1° de la Ley N° 3.660 y Artículos 271 - inc. 1° del C.P.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad ... Desígnase Juez Suplente a la Dra. Marta Romero de Reinoso, quien ha resultado desinsaculada de la lista de Jueces Subrogantes del cte. año -Ley N° 7.718 y Acuerdo N° 24/05 del Superior Tribunal de Justicia. Martes y viernes. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidente de la Cámara de Paz Letrada. Ante mí: Dra. María Carolina Luna - Secretaria. Secretaría, 23 de mayo de 2008.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria

**N° 8.088 - \$ 90,00 - 27/05 al 03/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Daniel Alejandro Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Aldo Ramón Maza, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.742 - Año 2006 - Letra "M", caratulados: "Maza Aldo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, La Rioja, febrero de 2008

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.089 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 13.169 - Año 2007 - Letra "R", caratulados: "Reus Miguel Angel - Información Posesoría", que tramitan por ante la Secretaría N° 1 del citado Juzgado, que el Sr. Miguel Angel Reus ha iniciado Juicio de Información Posesoría que tramita en los citados autos para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en el paraje Los Cerrillos, del distrito Vichigasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, de una superficie de 48 ha 5.025,95 m2, que linda: al Norte: con Fernando Guillermón y Luis Alberto Guillermón, al Este: con Leoncio Eloy Caliva, al Sur: con Fabio Miguel Michel y Carlos E. Bruno Pennisi, y al Oeste: con calle N° 3. Su Nomenclatura Catastral es: C: XI - S: C - M: 7 - P: 8. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los Sres. Margetic Norberto Leopoldo y Mechlle Sesin Mari, de domicilio desconocido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 25 de marzo de 2008.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 8.092 - \$ 70,00 - 30/05 al 13/06/2008**

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo de la Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría Civil "B" de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por tres (3) veces que los Sres. Domingo Daniel Olmedo, Mario Buenaventura Melián, Tomás Alberto Melián, Rosa del Valle Melián, Valentín Dionicio Melián, Vicente Andrés Melián y Gregorio Albino Melián han iniciado Juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 20.066 - "O" - 2007, caratulados: "Olmedo Daniel y Otros s/Información Posesoría" sobre un inmueble ubicado en la Circunscripción XI, distrito Vichigasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, cuyos datos catastrales y medidas son las siguientes: Parcela Matrícula Catastral: Dpto.: 07 - Lote N° 1: 4-07-48-003-877-995- de 2.346 ha con 1.277,19 m2; y Lote N° 2: 4-07-48-003-748-992- de 921 ha con 2.126,58 m2. Según Plano de Mensura aprobado provisoriamente para Información Posesoría por Disposición N° 016876. Lindando: al Norte: con campos de Nonogasta, al Oeste: con Sierras de Sañogasta y con suc. de Tristán Millicay, al Sur: con campos de Vichigasta, y al Este: con campos de "Uratán S.A." y Establecimiento de Pollo; citando a todos los interesados y en especial a la suc. de Tristán Millicay a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 16 de mayo de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.094 - \$ 60,00 - 30/05 al 06/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Abraham Amado Jalaf, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.118 - Letra "J" - Año 2008, caratulados: "Jalaf Abraham Amado - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.095 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008**

\* \* \*

La Presidenta de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, ha ordenado en los autos Expte. N° 677 - Letra "L", caratulados: "La Malligasteña S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" "publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial como lo establece el Artículo 10° - inciso "a" de la Ley de Sociedades Comerciales", a saber: Constitución de S.R.L. 1) Socios: Juan Bautista Sánchez, 65 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Camino del Peregrino s/n° de la localidad de Malligasta, Dpto. Chilecito,

provincia de La Rioja, L.E. N° 6.719.444; y Rosa Sinforosa Brizuela de Sánchez, 61 años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Camino del Peregrino s/n° de la localidad de Malligasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, D.N.I. N° 5.016.992. 2) Fecha del instrumento de constitución: Uno (1) de setiembre de dos mil siete (2007). 3) Denominación de la sociedad: “La Malligasteña S.R.L.”. 4) Domicilio social: Jurisdicción de la provincia de La Rioja. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: Comerciales e Industriales: Compra, venta, permuta, industrialización, transporte, importación, exportación y distribución mayorista y minorista de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Servicios: Prestación de toda clase de servicios relacionados con la producción, transformación e intercambio de bienes, materias primas e insumos y de servicios auxiliares y, en general, todo tipo de servicios susceptibles de ser prestados a entidades públicas o privadas como así también a personas físicas o jurídicas en particular. Financieras: Mediante inversión y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, comprar, vender y negociar títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y toda clase de operaciones financieras. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; colonizaciones; urbanizaciones, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Agrícolas, Ganaderas y Forestales: Mediante la compra y venta, depósito o consignaciones de productos frutihortícolas, procesamiento de dichos productos, explotación de establecimientos frutihortícolas, propios o ajenos, cultivos de distinta naturaleza y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y su industrialización. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente. 7) Capital Social: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) dividido en novecientas (900) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas por: Juan Bautista Sánchez: cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, y Rosa Sinforosa Brizuela de Sánchez: cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, integradas totalmente en especie. 8) Administración y representación legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Juan Bautista Sánchez en su carácter de Gerente, designado por un plazo de cinco (5) años, quedando automáticamente reelecto si la Asamblea de socios no manifiesta su voluntad contraria. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Chilecito, 08 de mayo de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.096 - \$ 200,00 - 30/05/2008**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría Civil “B”, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 14.860 - Letra “N” - Año 1992, caratulados: “Nader Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, se ha iniciado Juicio Sucesorio. Asimismo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Angelita Saud Vda. de Nader, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 30 de abril de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.097 - \$ 50,00 - 30/05 al 13/06/2008**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Sabina Cesarini Otáñez de Fernández Valdés, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.110 - Letra “C” - Año 2008, caratulados: “Cesarini de Otáñez de Fernández Valdés María Sabina - Sucesorio Ab Intestato”. Secretaría, 19 de mayo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.098 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 9.813 - Letra “I” - Año 2008, caratulados: “Indefa S.A. - Inscripción de Aumento de Capital y Modificación del Artículo 4° del Estatuto Social”, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Que por Escritura Número Cinco (5) de fecha 04 de marzo de 2008, se protocoliza el Acta N° 21 y Acta N° 22 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, ambas de fecha 30 de marzo de 2007, en la cual se aprueba por unanimidad el Aumento de Capital con Modificación del Artículo 4° del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), representado por doce mil acciones de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley N° 19.550. Dicha decisión de la Asamblea se elevará a Escritura Pública, oportunidad en que se comunicará a la autoridad de contralor.”. Secretaría, 28 de mayo de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.099 - \$ 70,00 - 30/05/2008**

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 9.808 - Año 2008 - Letra "M", caratulados: "Mármoles Riojanos S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", en los cuales los Sres. Oscar Sergio Lhez, D.N.I. N° 13.918.594, y Daniel Alberto César, D.N.I. N° 16.293.544, acreditan mediante instrumento privado que son cesionarios de cuatro mil ochocientos (4.800) cuotas sociales representativas del 80% del Capital Social de la firma "Mármoles Riojanos S.R.L.", en virtud de la cesión de cuotas sociales efectuada por el socio Alejo Sebastián Martínez, D.N.I. N° 27.683.275, quedando integrada la razón social "Mármoles Riojanos S.R.L." de la siguiente manera: Oscar Sergio Lhez, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. N° 13.918.594, con domicilio en Pelagio B. Luna N° 942, es poseedor de tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales representativas del 75% del Capital Social; y Daniel Alberto César, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 16.293.544, con domicilio en calle América N° 351, casa N° 7, barrio UPCN, ambos de esta ciudad, es poseedor de un mil doscientas (1.200) cuotas sociales representativas del 5% del Capital Social.

La Rioja, 16 de mayo de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.100 - \$ 100,00 - 30/05/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carrizo Raúl Horacio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.553/08, caratulados: "Carrizo Raúl Horacio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Veintitrés de mayo de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 8.101 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2008**

\* \* \*

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, bajo la Presidencia del Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 35.519 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Adrián Farid Nasif y/o Bodegas y Viñedos Silvana s/Pequeño Concurso - Hoy Quiebra", comunica mediante edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial la quiebra del Sr. Adrián Farid Nasif y/o Bodegas y Viñedos "Silvana", D.N.I. N° 6.711.956, CUIT 20-06711956-9, con domicilio en la calle Belgrano N° 78 de la ciudad de La Rioja. Síndico: Cra. Delia

Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de la ciudad Capital de La Rioja, los acreedores con título posterior a la presentación en concurso deberán presentarse ante el Síndico al efecto de verificar sus créditos por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente, hasta el día doce (12) de mayo próximo. La Sindicatura deberá presentar el Informe conteniendo el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del Artículo 202 de la LCQ y el Informe Individual hasta el día doce (12) de junio del cte. año, y el Informe del Artículo 39 LCQ hasta el día veintiséis (26) de agosto del cte. año. Asimismo, el funcionario deberá dar cumplimiento con el Informe previsto por el Artículo 190 de la LCQ. Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, a cuyo efecto se librarán los oficios y testimonios del caso -Ley N° 22.172, cuando correspondiere a los Registros de la Propiedad Inmueble, Registro del Automotor, dejándose constancia de que la medida no estará sujeta a caducidad por el transcurso del término legal. Intimar a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, librándose a tal fin oficio al Correo Argentino. Disponer la interdicción de salida del país del fallido en los términos del Artículo 103 de la Ley Concursal hasta tanto se produzca en autos el Informe General, a cuyo fin librese las comunicaciones para asegurar su cumplimiento oficiándose al Ministerio del Interior (Secretaría de Seguridad Interior) para que lo comunique a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina, Dirección de Migraciones. Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los Artículos 236°, 237° y 238° de la Ley Concursal. Comunicar este decreto de quiebra al Registro de Juicios Universales y al Registro Público de Comercio. Ordenar la inmediata incautación de los bienes de la fallida, debiendo procederse a la clausura de sus establecimientos desalojando a todo ocupante que hubiere de sus oficinas y demás lugares en que se encuentren sus bienes, libros y documentación contable, y su entrega al Síndico en la forma prevista por el Artículo 177° - inc. 2) y 3) de la LCQ. La medida ordenada deberá ejecutarse por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal. Habilitase al efecto, día, hora y lugar, con allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con amplias facultades de ley, en caso necesario. Librar oficio al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuenta corriente del fallido, haciendo saber que los saldos de dichas cuentas deberán ser transferidos a este Tribunal y en estos autos. Disponer el inventario de la totalidad de los bienes del fallido, a cuyo fin se librará oficio al Oficial de Justicia para que acompañe a la Sra. Síndico a los fines pertinentes. Disponer la realización de los bienes de la fallida, cuya forma se establecerá oportunamente (Artículos 203°, 204° y concs. de la LCQ).

La Rioja, Secretaría, 16 de mayo de 2008.

**Carmen Moreno de Delgado**

Prosecretaria

**S/c. - \$ 1.400,00 - 30/05 al 13/06/2008**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00

